



FINALIZA EL PERIODO TRANSITORIO ESTABLECIDO POR ESMA PARA FACILITAR LA INTRODUCCIÓN DEL CÓDIGO LEI

28 de junio de 2018

A partir del próximo 3 de julio dejarán de aplicarse las medidas temporales que aprobó ESMA para facilitar la introducción del Código LEI, que permitían bajo ciertas condiciones la aceptación de comunicaciones de operaciones en las que la fecha de emisión de código fuera posterior a la de ejecución. Por tanto, a partir de ese momento, las comunicaciones de operaciones ejecutadas por clientes deberán incluir en todo caso un LEI emitido con anterioridad a la fecha de contratación.

El pasado 20 de junio ESMA emitió un [comunicado](#) informando que dicho periodo transitorio de seis meses no va a ser ampliado, por lo que finalizará el próximo 3 de julio.